



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

Fecha: 01/12/2023
Página 1 de 48

Versión: 06

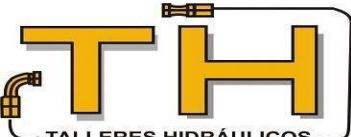
Código: RISST

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 2 de 48	Versión: 06	Código: RISST

ÍNDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE TALLERES HIDRAULICOS SAC**
- II. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - A. Objetivos.
 - B. Alcances.
- III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD**
 - A. Liderazgo y compromisos.
 - B. Política de seguridad y salud.
- IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS SI LOS HUBIERA**
 - A. Funciones y responsabilidades.
 - B. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.
 - C. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES**
- VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**
- VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**
- VIII. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 3 de 48	Versión: 06	Código: RISST

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE TALLERES HIDRAULICOS SAC

I. RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, TALLERES HIDRAULICOS SAC se dedica a la Importación y distribución de mangueras y/o conexiones hidráulicas, cuenta con un solo turno de trabajo, nuestro domicilio fiscal y sede administrativa es de dos pisos y está ubicada en la Av. Separadora Industrial Nº 175, Ate, Lima, en ella laboran 40 de nuestros colaboradores.

Talleres Hidráulicos SAC es una empresa especializada en el rubro de mangueras y conexiones hidráulicas creada en 1995, teniendo como rubro la importación, comercialización, ensamblaje y servicio al cliente, siendo representante para el Perú de Manuli Rubber Industries, líder mundial en la fabricación de productos hidráulicos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

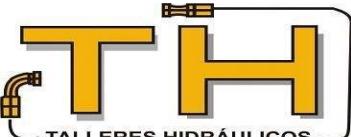
Art. N° 1: Este Reglamento tiene como objetivos:

PRINCIPAL:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

ESPECIFICIOS:

- b. Promover una cultura de seguridad y salud en el trabajo en los colaboradores, empresas contratistas y terceros con las que TALLERES HIDRAULICOS SAC se relaciona en el desarrollo de sus actividades, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que prestan servicios de manera esporádica en las instalaciones de TALLERES HIDRAULICOS SAC, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 4 de 48	Versión: 06	Código: RISST

B. ALCANCE

Art. N° 2: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla TALLERES HIDRAULICOS SAC en todas sus sedes operativas. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de TALLERES HIDRAULICOS SAC.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. N° 3: El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 5 de 48

Versión: 06

Código: RISST

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

Art. N° 4: Talleres Hidráulicos SAC, mantiene vigente las siguientes políticas:



POLITICA DE GESTION DE LA CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Nosotros, Talleres Hidráulicos S.A.C como especialistas en el rubro de mangueras, conexiones y accesorios hidráulicas tenemos como propósito mantener una gestión responsable, transparente y ética que genere beneficios para nuestros clientes, colaboradores, proveedores y sociedad en general.

Estamos comprometidos en:

1. Cumplir con las normas legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Identificar, **eliminar**, prevenir, controlar y reducir los riesgos de seguridad, salud ocupacional, así como los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar en la ejecución de nuestras actividades.
3. Garantizar la protección, capacitación, participación y consulta del personal, involucrándolos en el Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
4. Asegurar las competencias de nuestros colaboradores para brindar soluciones y servicio postventa que satisfagan las necesidades y expectativas del cliente; así como asegurar el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas: Accionistas y Alta Dirección de la empresa.
5. Revisar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en busca de su mejora continua de forma eficaz, debiendo evaluar su cumplimiento y los resultados obtenidos.

Es responsabilidad de todos los que laboramos en Talleres Hidráulicos SAC, difundir, implementar y revisar esta política integrada, de manera que sea conocida, comprendida y practicada por todo el personal de nuestra empresa y de sus contratistas, estando a disposición del público que lo requiera.

Lima 20 de Noviembre del 2023.

Enrique Gamio Alvarado
Gerente General



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 6 de 48

Versión: 06

Código: RISST



POLITICA DE NEGATIVA AL TRABAJO

Es política de Talleres Hidráulicos S.A.C, proteger a sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades, por lo cual, se establece como un derecho de los trabajadores el negarse a trabajar e interrumpir sus actividades, cuando estas impliquen un riesgo grave e inminente (riesgo intolerable) para la vida, la integridad física, o la salud.

En estos casos se ordenara la paralización inmediata e inclusive se abandonara el lugar físico donde se desarrollan las labores y se permanecerá en un lugar seguro, hasta que la condición o situación de riesgo se haya reducido o controlado.

Todo trabajador tiene derecho a manifestar, opinar y recomendar acciones de seguridad sobre la actividad que vaya a realizar, si esta lo expone a un riesgo adverso a él o a sus compañeros.

La paralización de actividades en estos casos, no ameritara sanción alguna; y no se podrá ejercer intimidación o amenaza bajo ninguna circunstancia. Los trabajadores tienen derecho a denunciar a la persona que les exija bajo amenaza a realizar un trabajo cuyo riesgo sea intolerable.

Dicha medida será comunicada inmediatamente al Jefe inmediato y a la jefatura de SSOMA con el debido sustento, para proceder con la evaluación y subsanar las causas que la motivaron.

Lima, 20 de Noviembre del 2023.

Enrique Gamio Alvarado
Gerente General



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 7 de 48

Versión: 06

Código: RISST



POLITICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA

Talleres Hidráulicos S.A.C, considera que las prácticas empleadas para el control de fatiga y somnolencia benefician a todos sus trabajadores.

Por lo cual asumimos nuestro rol y compromiso actuando de manera segura en cada trabajo realizado y teniendo presente siempre el nivel de nuestras capacidades protegiendo así nuestra salud e integridad, así como la de nuestros compañeros y contratistas, siendo conscientes que debemos estar alerta y descansar lo apropiado para cumplir nuestros objetivos.

Nos comprometemos en:

1. Verificar que nuestros trabajadores se presenten en condiciones adecuadas de descanso a sus puestos de trabajo.
2. Realizar inspecciones visuales previas al inicio de labores, así como inspecciones inopinadas en los días señalados como descansos.
3. Capacitar a los trabajadores constantemente con la finalidad de prevenir la fatiga y somnolencia durante el desempeño de sus tareas.

Lima 20 de Noviembre del 2023.

Enrique Gamio Alvarado
Gerente General



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 8 de 48

Versión: 06

Código: RISST

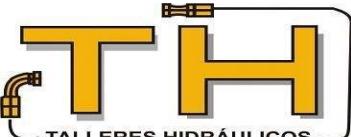
IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DEL EMPLEADOR:

Art. N° 5: El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (*a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador*), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 9 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DE LOS SUPERVISORES:

- a. Verificar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento y con los reglamentos internos.
- b. Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad.
- c. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- d. Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y PETS y usen Adecuadamente el EPP apropiado para cada tarea.
- e. Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- f. Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
- g. Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- h. Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- i. Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- j. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- k. Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- l. Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- m. Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores de alto riesgo, de acuerdo a la evaluación de riesgos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 10 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- n. Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.
- o. Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión. Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

3. DE LOS TRABAJADORES:

Art. N° 6: En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa. En ese sentido, los trabajadores:

- a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.
- d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e. Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- f. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- g. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 11 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- h. Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea base.
- i. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- j. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, la empresa realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia.
- k. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- l. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- m. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, ATS, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades en zonas de alto riesgo y antes del inicio de toda actividad que represente riesgo a su integridad física y salud.
- n. Declarar toda patología médica que puedan agravar su condición de salud por situaciones de altura u otros factores en el ejercicio de sus actividades laborales
- o. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- p. Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud.
- q. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- r. Los trabajadores que malogren, alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, aparato o EPP o cualquier máquina o implemento de trabajo e instalaciones, o que incumplan las reglas de seguridad, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente, de acuerdo a lo establecido por los dispositivos legales vigentes respecto de las relaciones laborales.

Art. N° 7: Se establece como un derecho de los trabajadores el **NEGARSE A TRABAJAR** e interrumpir sus actividades, cuando estas impliquen un riesgo grave e inminente (riesgo intolerable) para la vida, la integridad física, o la salud.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 12 de 48

Versión: 06

Código: RISST

La paralización de actividades en estos casos, no ameritará sanción alguna; y no se podrá ejercer intimidación o amenaza bajo ninguna circunstancia. Los trabajadores tienen derecho a denunciar a la persona que les exija bajo amenaza a realizar un trabajo cuyo riesgo sea intolerable.

Para detener cualquier trabajo inseguro se realiza lo siguiente:

- Paralización inmediata e inclusive se abandonará el lugar físico donde se desarrollan las labores y se permanecerá en un lugar seguro.
- Dicha medida será comunicada inmediatamente al Jefe inmediato y a la jefatura de SSOMA con el debido sustento, para proceder con la evaluación.
- Solo se podrá continuar con los trabajos cuando se subsane las causas que la motivaron.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 8: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 13 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 14 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- c. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

Art. N° 9: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



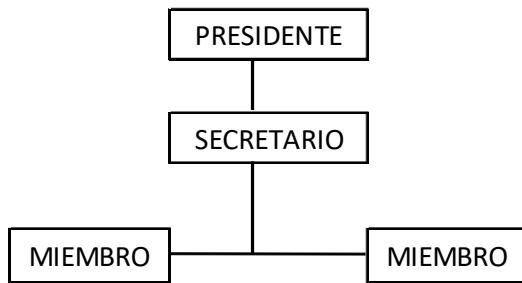
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 15 de 48

Versión: 06

Código: RISST

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROGRAMA

Art. N° 10: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la Empresa y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

Art. N° 11: El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 16 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N° 12: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 17 de 48	Versión: 06	Código: RISST

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Art. N° 13: Se especifican las disposiciones de seguridad en cada proceso vital de la empresa, señalándose la descripción general de cada área y sub área de los distintos procesos de la empresa, los riesgos que dichas labores podrían generar, las medidas de control y prevención que deberán tomarse para evitar la generación de riesgos de seguridad y salud, las cuales están debidamente identificadas y especificadas y la determinación de los implementos de seguridad que se deberá usar de manera obligatoria en cada área o sub área específica de la empresa.

Adicionalmente se señalaran cada una de las máquinas con las que cuenta la empresa, haciéndose una descripción sucinta de las mismas y de la forma de su funcionamiento y uso adecuado, señalándose de manera precisa los riesgos que se podrían generar las medidas de control y prevención para su uso adecuado y seguro, para su mantenimiento, limpieza y reparación y los implementos de seguridad que deberán usar los colaboradores que las utilicen.

Los estándares de seguridad de los distintos procesos de la empresa no son parámetros inamovibles, irán variando y enriqueciéndose en base a las modificaciones constantes que se irán efectuando a nuestra matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

Estos estándares de seguridad, deberán ser evaluados periódicamente a fin que se vayan implementando las mejoras y recomendaciones necesarias para cada proceso y actividad productiva de la empresa.

Art. N° 14: El sistema productivo de **TALLERES HIDRAULICOS** tiene las siguientes áreas y sub áreas:

1. ADMINISTRACIÓN
2. TALLER – ALMACEN, donde se realiza las siguientes labores:
 - 2.1. CORTADO DE MANGUERA
 - 2.2. PELADO DE MANGUERAS
 - 2.3. LIMPIEZA DE MANGUERAS
 - 2.4. PRENSADO DE MANGUERAS
 - 2.5. ALMACEN.
 - 2.6. CONDUCTOR (Transporte De Productos)
 - 2.7. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 18 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Art. N° 15: Estándares de seguridad de las distintas áreas y sub áreas de la empresa:

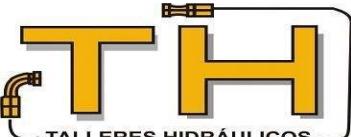
ESTANDARES DE SEGURIDAD GENERALES PARA TODA LAS LABORES QUE SE REALIZAN EN LA PLANTA:

- Uso de luz blanca.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal básicos (casco de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad y uniforme), y específicos según corresponda.
- Uso obligatorio de protectores auditivos de uso permanente.
- Capacitación de seguridad y salud ocupacional.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores de cada área para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Análisis de seguridad en las tareas encomendadas.
- Señalar áreas de trabajo, de circulación y evacuación.
- Ningún trabajador podrá realizar sus labores, si previamente no se le capacita en los estándares de seguridad del área en la que laborara.
- Las máquinas de cada área solo podrá ser usadas por el personal autorizado, el que previamente tendrá que haber sido capacitado.
- El mantenimiento y la reparación de la maquinaria será realizado solamente por los técnicos de mantenimiento y los técnicos electricistas con la maquinaria apagada.
- Respetar las señales de seguridad.
- Ubicar las salidas de emergencia.
- No obstruir vías de evacuación.
- Está terminantemente prohibido el uso de celulares y equipos de música.
- Está terminantemente prohibido fumar en la planta.
- Está terminantemente prohibido guardar alimentos o bebidas sobre o dentro de la maquinaria.
- Está terminantemente prohibido el uso de pulseras, joyas, etc.

1. ÁREA ADMINISTRATIVA

Descripción de actividades:

- Se realizan trabajos administrativos, tanto de tipo operativo como de gestión.
- El trabajo se realiza casi siempre en ambientes cerrados en oficina. A veces se requiere desplazamientos fuera del local central.
- La postura al realizar el trabajo es generalmente sentado.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 19 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Por lo general se requiere estar frente al computador.
- El trabajo a realizar requiere de conocimiento específico y concentración.
- Se realiza con luz artificial.
- Para realizarlo no se está expuesto a ruidos ni a calor excesivo.
- No es un trabajo repetitivo, salvo el caso de la recepción en lo que a contestar el teléfono se refiere, no se requiere esfuerzo físico para manipulación de máquinas y/o herramientas.

Riesgos que se podrían generar:

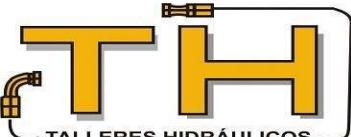
- Exposición a radiaciones de pantallas de computadoras (*Cansancio, dolores de cabeza o irritación en los ojos*).
- Problemas de columna por mala postura.
- Golpeado contra objetos
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Contacto con electricidad.
- Incendio
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Orientación para el adecuado uso de la PC.
- Uso de pantallas planas y equipos de última tecnología.
- Iluminación adecuada de los ambientes de trabajo con luz blanca de alto voltaje.
- Orientación ergonómica y uso de implementos de oficina especialmente diseñados para evitar daños de columna.
- En general el personal que realiza actividades administrativas deberá seguir estrictamente las siguientes pautas:

Orden y limpieza de materiales

- Los artículos pesados deben colocarse en los estantes bajos.
- Cerrar los cajones de los escritorios o archivos luego de usarlos.
- Abrir o cerrar con cuidado cualquier tipo de puerta.
- Cuando se necesite tomar algo que se encuentre en un estante alto, evitar subir a una silla, cajón u objeto similar.
- No dejar al alcance de la mano objetos punzantes o filosos. Guardar en recipientes seguros.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 20 de 48	Versión: 06	Código: RISST

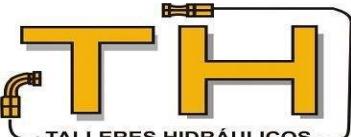
- No dejar objetos de vidrio en los bordes de escritorios o mesas.

Equipos de oficina

- Aprender a utilizar correctamente los equipos de oficina.
- Trabajar siempre con las luces encendidas para evitar problemas de visión, si un foco o luminaria se malograrse se deberá cambiar de inmediato.
- Todas las computadoras deberán contar con protectores de pantallas, salvo que se traten de pantallas planas las cuales no necesitan de sistemas de protección puesto que su uso continuo no daña la vista.
- Todas las sillas de trabajo deben ser adecuadas, por lo que si presentasen algún desperfecto que generase incomodidad para su usuario deberá ser reportado de inmediato a fin de que se arregle o se cambie de silla.
- Leer cuidadosamente las instrucciones antes de poner en funcionamiento cualquier equipo.
- Deberá procurar instalarse la mayor cantidad de enchufes para en lo posible evitar el uso de extensiones.
- Si utiliza guillotinas hacerlo con cuidado, evitando acercar los dedos al filo de la cuchilla.

Golpes y caídas:

- No dejar cables en el suelo.
- Mantener los pasillos libres de objetos que puedan provocar caídas.
- No amontonar materiales que obstaculicen el paso.
- No corra en la oficina aunque esté apurado.
- Los pisos desiguales y las alfombras deterioradas pueden provocar tropiezos al igual que los pisos lisos o encerados.
- Colocar los cestos de residuos donde no se tropiece con ellos.
- Las conexiones telefónicas o eléctricas no deben instalarse en lugares por donde se transite.
- Al trasladarse por las escaleras subir despacio sin correr, siempre cogiendo las barandas de seguridad.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 21 de 48	Versión: 06	Código: RISST

2. TALLER – ALMACEN

2.1. CORTADO DE MANGUERA

Descripción de actividades:

- Se utiliza la cortadora para realizar un corte transversal recto a la manguera hidráulica, las mangueras hidráulicas son de distintas longitudes y diámetro según el requerimiento del cliente.
- Se cuenta con las siguientes cortadoras: Cortadora O+P TAGL – TF20, cortadora Gate 207, Gate 208.
- Las tareas se realizan en ambiente cerrado.
- La postura de los trabajadores es de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable.
- Se requiere que los trabajadores estén constantemente en su máquina cuando realizan el corte.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

- Atrapado por piezas en movimiento (cortes, contusiones, laceraciones).
- Contacto con electricidad.
- Contacto con elementos punzocortantes, herramientas, equipos, etc. (heridas).
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)
- Exposición a agentes químicos (polvo, gases ,humos)
- Exposición a ruidos.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc.
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas
- Contacto con electricidad.
- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.



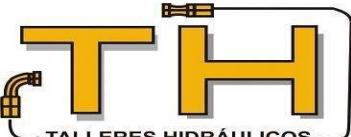
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 22 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores del área, para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Realizar el check list de pre-uso del equipo a utilizar.
- Revisar durante el análisis de prevención de riesgo el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad y/o equipo a utilizar.
- Durante la manipulación del equipo y toda la actividad del cortado, es obligatorio utilizar los epp que se indica en el PETS respectivo.
- Se debe utilizar guantes desde el inicio de la actividad, durante el marcado, caguío y corte de la manguera.
- Siempre utilizar ambas manos durante el cortado, aunque esté siendo apoyado por un ayudante.
- Es obligatorio utilizar la careta facial durante todo el cortado, delante de los lentes de seguridad.
- Es obligatorio utilizar tapones de oído y/o orejeras durante toda la actividad de cortado.
- Es obligatorio utilizar el respirado con sus respectivos filtros durante la actividad de cortado.
- Utilizar la maquina cortadora por tiempo limitado y realizar rotación con personal capacitado.
- Todo personal ajeno a la actividad de cortado debe permanecer como mínimo a 3 metros de distancia del equipo.
- Está prohibido operar el equipo de cortado si no cuenta con su respectiva guarda de protección.
- Durante la actividad de cortado se debe mantener una buena iluminación artificial.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Verificar que el equipo a utilizar siempre tenga conexión puesta a tierra.
- Se detiene el trabajo cuando las instalaciones eléctricas presentan cables rotos, pelados, empalmes deficientes mal aislados o el interruptor del motor está en mal estado.
- Detener el equipo de inmediato ante cualquier sonido inusual del equipo y comunicar al técnico mecánico o eléctrico correspondiente.
- Verificar que no haya materiales inflamables cerca del área de trabajo.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 23 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- La limpieza del equipo está a cargo del técnico y se efectuará con el equipo apagado.

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Respirador 3M con sus filtros respectivos.
- Uniforme con cintas reflectivas
- Careta facial
- Extintores.

2.2. PELADO DE MANGUERA

Descripción de actividades:

- Se utiliza la peladora para realizar el retiro del caucho de los extremos de la manguera donde se colocara los acoplos según el requerimiento del cliente.
- Se cuenta con las siguientes peladoras: DIEMS 50 , PELADORA ELECTRICA 50 SKY
- Las tareas se realizan en ambiente cerrado.
- La postura de los trabajadores es de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable.
- Se requiere que los trabajadores estén constantemente en su máquina cuando realizan el pelado.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

- Atrapado por piezas en movimiento (cortes, contusiones, laceraciones).
- Contacto con electricidad.
- Contacto con elementos punzocortantes, herramientas, equipos, etc. (heridas).
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)
- Exposición a agentes químicos (polvo, gases ,humos)
- Exposición a ruidos.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 24 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- Golpeado contra objetos, equipos, etc.
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas
- Contacto con electricidad.
- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores del área, para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Realizar el check list de pre-uso del equipo a utilizar.
- Revisar durante el análisis de prevención de riesgo el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad y/o equipo a utilizar.
- Durante la manipulación del equipo y toda la actividad del pelado, es obligatorio utilizar los epp que se indica en el PETS respectivo.
- Se debe utilizar guantes durante toda la actividad, durante el carguío y pelado de la manguera.
- Siempre utilizar ambas manos durante el pelado, aunque esté siendo apoyado por un ayudante.
- Es obligatorio utilizar el respirado con sus respectivos filtros durante la actividad de cortado.
- Todo personal ajeno a la actividad de pelado debe permanecer como mínimo a 2 metros de distancia del equipo.
- Está prohibido operar el equipo de pelado si no cuenta con su respectiva guarda de protección.
- Durante la actividad de pelado se debe mantener una buena iluminación artificial.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Verificar que el equipo a utilizar siempre tenga conexión puesta a tierra.
- Se detiene el trabajo cuando las instalaciones eléctricas presentan cables rotos, pelados, empalmes deficientes mal aislados o el interruptor del motor está en mal estado.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 25 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Verificar que no haya materiales inflamables cerca del área de trabajo.
- La limpieza del equipo está a cargo del técnico y se efectuará con el equipo apagado.

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Respirador 3M con sus filtros respectivos.
- Uniforme con cintas reflectivas
- Extintores.

2.3. LIMPIEZA DE MANGUERA

Descripción de actividades:

- Se utiliza la compresora de aire donde se coloca la pistola luego se inserta un proyectil de esponja, el cual sirve para retirar viruta, polvo u otro material, de la parte interna de la manguera.
- Se cuenta con compresoras de aire.
- Las tareas se realizan en ambiente cerrado.
- La postura de los trabajadores es de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable.
- Se requiere que los trabajadores estén constantemente en el equipo cuando realizan la limpieza.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

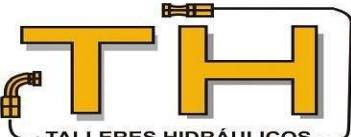
- Contacto con electricidad.
- Contacto de la vista con agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)
- Exposición a agentes químicos (polvo, gases ,humos)
- Exposición a ruidos.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc.
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 26 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Contacto con electricidad.
- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores del área, para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Realizar el check list de pre-uso del equipo a utilizar.
- Revisar durante el análisis de prevención de riesgo el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad y/o equipo a utilizar.
- Durante la manipulación del equipo y toda la actividad de limpieza, es obligatorio utilizar los epp que se indica en el PETS respectivo.
- Se debe utilizar guantes durante toda la actividad de limpieza de manguera.
- Siempre utilizar ambas manos durante el trabajo, aunque esté siendo apoyado por un ayudante.
- Es obligatorio utilizar el respirador con sus respectivos filtros durante la actividad de limpieza.
- Todo personal ajeno a la actividad debe permanecer como mínimo a 2 metros de distancia del equipo.
- Está prohibido operar la compresora si no cuenta con su respectiva guarda de protección.
- Durante la actividad de limpieza se debe mantener una buena iluminación artificial.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Verificar que el equipo a utilizar siempre tenga conexión puesta a tierra.
- Se detiene el trabajo cuando las instalaciones eléctricas presentan cables rotos, pelados, empalmes deficientes mal aislados o el interruptor del motor está en mal estado.
- Verificar que no haya materiales inflamables cerca del área de trabajo.
- La limpieza del equipo está a cargo del técnico y se efectuará con el equipo apagado.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 27 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Respirador 3M con sus filtros respectivos.
- Uniforme con cintas reflectivas
- Extintores.

2.4. PRENSADO DE MANGUERA

Descripción de actividades:

- Se utiliza la prensadora para unir un extremo de la manguera en forma segura con los acoplos según el requerimiento del cliente.
- Se cuenta con las siguientes prensas ELECTRO/HIDRAULICA MB137/ MB207/ MB240/ MB350/ MB350L
- Las tareas se realizan en ambiente cerrado.
- La postura de los trabajadores es de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable.
- Se requiere que los trabajadores estén constantemente en su equipo cuando realizan el prensado.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

- Atrapado por piezas en movimiento (cortes, contusiones, laceraciones).
- Contacto con electricidad.
- Contacto de la vista agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)
- Exposición a agentes químicos (polvo, gases ,humos)
- Exposición a ruidos.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc.
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas
- Contacto con electricidad.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 28 de 48

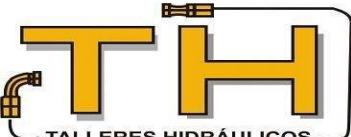
Versión: 06

Código: RISST

- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores del área, para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Realizar el check list de pre-uso del equipo a utilizar.
- Revisar durante el análisis d prevención de riesgo el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad y/o equipo a utilizar.
- Durante la manipulación del equipo y toda la actividad del prensado, es obligatorio utilizar los epp que se indica en el PETS respectivo.
- Se debe utilizar guantes desde el inicio de la actividad, durante el carguío y prensado de la manguera.
- Siempre utilizar ambas manos durante el prensado, aunque esté siendo apoyado por un ayudante.
- Solo debe utilizar la maquina prensadora el personal que ha sido capacitado.
- Todo personal ajeno a la actividad de prensado debe permanecer como mínimo a 3 metros de distancia del equipo.
- Durante la actividad de prensado se debe mantener una buena iluminación artificial.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Verificar que el equipo a utilizar siempre tenga conexión puesta a tierra.
- Se detiene el trabajo cuando las instalaciones eléctricas presentan cables rotos, pelados, empalmes deficientes mal aislados o el interruptor del motor está en mal estado.
- La limpieza del equipo está a cargo del técnico y se efectuará con el equipo apagado.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 29 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Respirador 3M con sus filtros respectivos.
- Uniforme con cintas reflectivas.
- Extintores.

2.5. ALMACEN

Descripción de actividades:

- Recepción de Materiales
- Registro de entradas y salidas del Almacén.
- Almacenamiento de materiales.
- Mantenimiento de materiales y de almacén.
- Despacho de materiales.
- Coordinación del almacén con los departamentos de control de inventarios y contabilidad.
- El trabajo se realiza casi siempre en ambientes cerrados en oficina. A veces se requiere desplazamientos fuera del local central.
- La postura de los trabajadores es de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable, porque se utiliza paletas manuales para realizar el carguío.
- Se requiere que los trabajadores estén constantemente en actividad de traslado, carga y descarga de materiales.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

- Atrapado por piezas en movimiento (cortes, contusiones, laceraciones).
- Contacto con electricidad.
- Contacto con elementos punzocortantes, herramientas, equipos, etc. (heridas).
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 30 de 48

Versión: 06

Código: RISST

- Exposición a agentes químicos (polvo, gases ,humos)
- Exposición a ruidos.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc. (caída de objetos)
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas
- Contacto con electricidad.
- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Atropello, choque
- Caídas a distinto nivel.
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Limpieza permanente de las áreas de trabajo, actividad que estará a cargo del personal de mantenimiento y de los propios trabajadores del área, para tener siempre ambientes de trabajos limpios y ordenados.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Realizar el check list de pre-uso del equipo a utilizar.
- Revisar durante el análisis d prevención de riesgo el procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) de la actividad y/o equipo a utilizar.
- Es obligatorio utilizar los equipos de protección personal básicos durante la permanencia en el almacén – taller, también los específicos según indique en el PETS respectivo.
- Se debe utilizar guantes durante la recepción, almacenamiento y despacho de los materiales.
- Siempre utilizar ambas manos durante las actividades, aunque esté siendo apoyado por un compañero.
- Es obligatorio utilizar tapones de oído y/o orejeras durante toda actividad de cortado, pelado, limpieza y prensado de manguera hidráulica.
- Es obligatorio utilizar el respirador con sus respectivos filtros durante la actividad de cortado, pelado, limpieza y prensado de manguera hidráulica.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 31 de 48

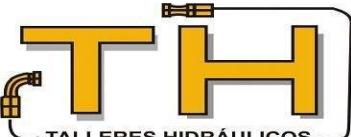
Versión: 06

Código: RISST

- Todo personal ajeno a la actividad del taller debe permanecer como mínimo a 2 metros de distancia del mismo.
- Está prohibido operar los equipos si no cuenta con su respectiva capacitación.
- Durante todas las actividades se debe mantener una buena iluminación artificial.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Se debe utilizar las paletas manuales para todo material que supere los 25 kg de peso.
- Verificar que no haya materiales inflamables cerca del área de trabajo.
- No dejar ningún objeto y/o material en el borde de los estantes, ya que puede caer e impactar al personal que tránsito.
- Adecuado acondicionamiento del almacén, con áreas de circulación y de guardado de productos perfectamente señalizadas.
- Sólo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos de mantenimiento de equipos y motores, adoptando para ello las precauciones necesarias.
- Se considera trabajo en altura, a toda actividad que se realiza a una altura física igual o superior a 1,80 metros medidos desde el piso, para lo cual es necesario cumplir con su PETS correspondiente
- Para las actividades de carga y descarga de materiales dentro de un vehículo es obligatorio:
 - Que el vehículo este detenido totalmente.
 - Señalar y delimitar el área de trabajo.
- Capacitación sobre normas y pautas para almacenar productos adecuadamente.

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Respirador 3M con sus filtros respectivos.
- Uniforme con cintas reflectivas
- Arnés de seguridad.
- Línea de vida.
- Conos de seguridad.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 32 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Extintores.

2.6. CONDUCTOR (Transporte De Productos)

Descripción de actividades:

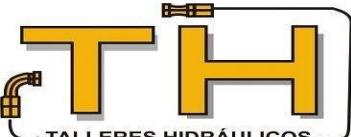
- Recepción de producto.
- Traslados de producto.
- Entrega de producto.
- Para el trabajo se requiere desplazamientos fuera del local central.
- La postura de los conductores es sentado básicamente, también permanecen de pie.
- No se requiere esfuerzo físico considerable
- Se requiere que los conductores estén concentrado durante toda la actividad de traslado de productos.
- La iluminación es artificial con luz blanca de alta intensidad.

Riesgos que se podrían generar:

- Contacto con electricidad.
- Contacto con elementos punzocortantes, herramientas, equipos, etc. (heridas).
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos (Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista)
- Exposición a ruidos.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc. (caída de objetos)
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas
- Incendio. (quemaduras, asfixia, pérdidas de bienes).
- Atropello, choque
- Estrés

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Orden y limpieza dentro del vehículo que realiza el transporte.
- Charla de seguridad de cinco minutos antes del inicio de las labores, en las que se deberán señalar adicionalmente los planes de contingencias en caso de la ocurrencia de algún accidente de trabajo.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 33 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Realizar el check list del vehículo antes de conducir.
- Es obligatorio utilizar los equipos de protección personal básicos durante toda la actividad, también los específicos según indiquen.
- Se debe utilizar guantes durante la recepción, traslado y despacho de los productos.
- Siempre utilizar ambas manos durante las actividades, aunque esté siendo apoyado por un compañero.
- Es obligatorio utilizar tapones de oído y/o orejeras durante toda actividad donde se perciba ruidos.
- Está prohibido operar los vehículos si no tiene la autorización por la jefatura de almacén.
- Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad durante todo el manejo del vehículo.
- Durante toda la actividad de transporte se debe practicar el manejo defensivo.
- Durante el traslado se debe respetar los límites de velocidad establecidos, así como las señalizaciones correspondientes.
- Se debe adoptar posturas ergonómicas adecuadas durante toda la actividad, no realizar sobreesfuerzo por cargas mayores a 25 kg.
- Durante toda parada que realice el vehículo, es necesario realizar la señalización y colocar las cuñas correspondientes.
- Para las actividades de carga y descarga de materiales dentro de un vehículo es obligatorio:
 - Que el vehículo este detenido totalmente.
 - Señalar y delimitar el área de trabajo.

Implementos de seguridad:

- Zapatos de seguridad (de planta antideslizante y punta reforzada).
- Guantes de cuero.
- Protectores auditivos – orejeras.
- Lentes de seguridad.
- Casco de seguridad
- Uniforme con cintas reflectivas
- Conos de seguridad.
- Extintores.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 34 de 48

Versión: 06

Código: RISST

2.7. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Descripción de actividades:

- Limpieza de todas las áreas de la empresa.
- Las tareas se realizan en ambientes cerrados y abiertos.
- La postura es de pie.
- Se requiere esfuerzo físico considerable.

Riesgos que se podrían generar:

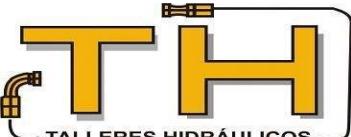
- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Contacto con electricidad.
- Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos.
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos (*Irritación, lesión ocular, pérdida de la vista*)
- Cortado por elementos punzocortantes, herramientas, equipos, etc. (*heridas*)
- Ergonómico por condiciones de iluminación inadecuadas.
- Ergonómico por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobreesfuerzos, posturas incómodas.
- Golpeado contra objetos, equipos, etc.

Estándares de seguridad:

- Se aplican los estándares de seguridad generales para todos los trabajadores de la planta.
- Realizar el análisis de prevención de riesgo antes del inicio de las labores.
- Es obligatorio utilizar los equipos de protección personal básicos durante toda la actividad, también los específicos según indiquen.
- Es obligatorio el uso de guantes cuando manipula productos de limpieza y desinfección.
- Verificar las hojas MSDS de los productos a utilizar.
- Debe señalizar el área de trabajo, colocando su letrero de advertencia.

Implementos de seguridad:

- Zapato de seguridad de planta antideslizante de punta de acero.
- Botas de jebe, que deberán ser usadas cuando se hace limpieza con agua.
- Mandil de plástico.
- Guantes de jebe.
- Respirador con filtros adecuados.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 35 de 48	Versión: 06	Código: RISST

VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art. Nº 16: Las actividades conexas que realiza la empresa, son básicamente de limpieza de techos, pintado del local, reparación y mantenimiento de algunos implementos de trabajo, mantenimiento de los servicios de luz y parte eléctrica, agua y desagüe y labores de fumigación, estas actividades se realizan de manera esporádica.

Riesgos que se podrían generar:

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Contacto con electricidad.
- Contacto de la vista con sustancias y agentes dañinos.
- Problemas por movimientos o esfuerzos repetitivos, sobresfuerzos y posturas incómodas.
- Golpes contra objetos y/o equipos de trabajo.
- Contacto de la piel con sustancias y agentes dañinos.
- Exposición a agente químicos: polvos, gases, vapores, neblinas, humos.
- Exposición a ruido

Equipo de seguridad:

- Casco de seguridad.
- Lentes de seguridad.
- Zapatos de seguridad.
- Uniforme de trabajo.
- Equipos de trabajo ergonómicamente diseñados (escobas, mopas, recogedores, brochas y en general equipo para pintar).
- Uso de mascarillas respiratorias, guantes, lentes de seguridad y mandiles para trabajos de fumigación.
- Conos de seguridad para señalizar áreas de trabajo.
- Uso de escaleras industriales, arneses, cinturones de seguridad, cables salvavidas de longitud y resistencia adecuadas, con dispositivos que puedan ser enganchados al cinturón de seguridad o a los anclajes para cinturones, cuando se realicen trabajos a alturas.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 36 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- Para los trabajos de mantenimiento y reparación de una estructura que no pueda efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se erigirán, cuando sea necesario, andamiajes, plataformas de trabajo, entablados, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.

Art. N° 17: Exigencias para la realización de servicios y actividades conexas

- Se exigirá que el personal que realice las labores conexas esté perfectamente capacitado y cuente con la experiencia necesaria para la realización de los servicios conexos que brindara.
- Se exige que cuenten con seguro complementario por actividades de riesgo, y
- Que cumplan los estándares de seguridad requeridos por la empresa como condición para que puedan brindar sus servicios.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

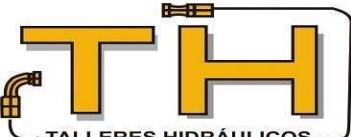
Art. N° 18: Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los períodos normales de trabajo.

Art. N° 19: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Art. N° 20: En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumbas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Art. N° 21: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. Y que conduzcan directamente a la salida.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 37 de 48	Versión: 06	Código: RISST

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art. N° 22: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art. N° 23: Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. N° 24: Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Art. N° 25: Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

B.1. CONDICIONES GENERALES

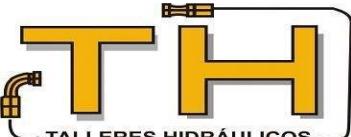
Art. N° 26: El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Art. N° 27: Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:
a. Dar la alarma interna y externa.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 38 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- b. Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios. (*En caso de que se cuente con la respectiva brigada*).
- c. Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente. (*En caso de que se cuente con dicha brigada*).
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art. N° 28: Consideraciones generales importantes:

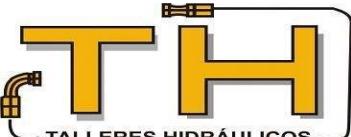
- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (*Si se cuenta con este medio*).
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Art. N° 29: El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Art. N° 30: Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Art. N° 31: Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 39 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Art. N° 32: En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

B.3. EXTINTORES PORTÁTILES

Art. N° 33: El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art. N° 34: Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. N° 35: Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

C. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art. N° 36: El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

Art. N° 37: El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

Art. N° 38: En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Art. N° 39: Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 40 de 48

Versión: 06

Código: RISST

D. MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Art. N° 40: El manejo y utilización de los materiales peligrosos será de acuerdo a las indicaciones del fabricante o proveedor. Ello servirá para instruir a los trabajadores mediante las hojas de instrucción de Seguridad del fabricante o MATERIAL SAFETY DATA SHEET (M.S.D.S.).

Art. N° 41: Todo envase y recipiente que haya contenido materiales peligrosos debe ser desecharido.

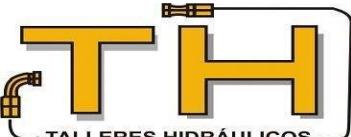
Art. N° 42: Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art. N° 43: En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

D.1. GASES COMPRIMIDOS

Art. N° 44: Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:

- a. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
- b. Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- c. No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- d. Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
- e. No se deben dejar caer, ni exponerlos a choques violentos los cilindros de gases.
- f. Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
- g. Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 41 de 48	Versión: 06	Código: RISST

- h. Los casquitos de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- i. Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que occasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- j. Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasiertos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. N° 45: No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. N° 46: Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Art. N° 47: Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

F. SEÑALES DE SEGURIDAD

F.1. OBJETO

Art. N° 48: El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 49: Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 42 de 48	Versión: 06	Código: RISST

Art. N° 50: Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo: 20 cm. de diámetro
- Cuadrado: 20 cm. de lado
- Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

F.3. APPLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. N° 51: Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Art. N° 52: Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Art. N° 53: Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

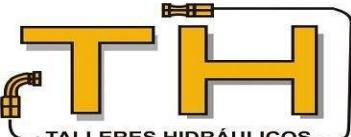
Art. N° 54: Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

G. PRIMEROS AUXILIOS

G.1. GENERALIDADES

Art. N° 55: El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otro de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 43 de 48	Versión: 06	Código: RISST

G.2. REGLAS GENERALES

Art. N° 56: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

G.3. TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Art. N° 57: Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. N° 58: Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.
- e. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 44 de 48

Versión: 06

Código: RISST

3. FRACTURAS

Art. N° 59: Siga el siguiente tratamiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

4. QUEMADURAS

Art. N° 60: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado:

- a. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. N° 61: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbillas.

 TALLERES HIDRÁULICOS	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Fecha: 01/12/2023 Página 45 de 48	Versión: 06	Código: RISST

G.4. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. N° 62: La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c.
- d. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picratos de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

VIII. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Art. N° 63: De las Responsabilidades

La responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento Interno de Seguridad, corresponde a todos los trabajadores de la empresa desde sus funciones y responsabilidades establecidas y asumidas por estos al formar parte de la empresa como trabajador.

Art. N° 64: Sanciones

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por Decreto Supremo No. 003-97-TR, la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud serán consideradas como faltas graves, pasible de ser sancionada con el despido en función a la gravedad de la infracción cometida.

Las infracciones leves, o que no hayan generado hechos de gravedad serán sancionadas, determinadas y comunicadas por los Comités de Seguridad, según corresponda.

La escala de sanciones obedecerá al siguiente orden:

Primera vez : Llamada de atención oral.

Segunda vez : Llamada de atención vía documento.

Tercera vez : Suspensión de labores vía documento.

Cuarta vez : Retiro de la Empresa.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 46 de 48

Versión: 06

Código: RISST

Se adjunta ejemplos de infracciones y sanciones generales:

CUADRO INFRACCIONES Y SANCIONES-GENERALES		A: Amonestación verbal.
		B: Amonestacion Escrita.
		C: Amonestación Escrita y Suspensión: Suspensión sin goce de haber 1 a mas días, dependiendo de la falta.
		D: Amonestación Escrita y Suspensión Definitiva.

GRAVEDAD	INFRACCIONES Y SANCIONES	TODOS LOS TRABAJADORES				DOC. REFERENCIA
		A	B	C	D	
MUY LEVES	Ingerir alimentos dentro de su área de trabajo	X	X	X	X	MEMO
	No utilizar los epp basicos de seguridad durante todo el turno de trabajo. (Casco, lente de seguridad, zapatos y uniforme)	X	X	X	X	MEMO
	No señalizar el área de trabajo, si esta área donde efectua sus labores pueda originar algún accidente	X	X	X	X	MEMO
	No cumplir y/o respetar las señaleticas de seguridad.	X	X	X	X	MEMO
	No asistir a las capacitaciones de seguridad y/o capacitaciones que el jefe de area organice.	X	X	X	X	MEMO
	La falta de orden y limpieza luego de realizar los trabajos del dia.	X	X	X	X	MEMO
	No usar las vías peatonales	X	X	X	X	MEMO
	Bromas,juegos,burlas en el centro de trabajo	X	X	X	X	MEMO
	Sentarse en las barandas,pasamanos,etc	X	X	X	X	MEMO
	No respetar las zonas de "PROHIBIDO EL INGRESO"	X	X	X	X	MEMO
	No hacer uso de circulina de Seguridad.	X	X	X	X	MEMO
	Estacionamiento inadecuado del vehiculo.	X	X	X	X	MEMO
	Del Supervisor: No realizar las capacitaciones programadas por la jefatura de SSOMA	X	X	X	X	MEMO
	Del Supervisor : No entregar a la jefatura de SSOMA los registros del sistema de gestion de seguridad.	X	X	X	X	MEMO



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 47 de 48

Versión: 06

Código: RISST

LEVES	No utilizar correctamente y cuidar los equipos de protección personal (EPP).	X	X	X	X	MEMO
	No cumplir y/o respetar los estandares y/o procedimiento escritos de trabajo seguro.		X	X	X	MEMO
	No elaborar el APR (Analisis de prevencion de riesgos) antes de realizar un trabajo.		X	X	X	MEMO
	No Elaborar el IPERC(Identificacion de peligros,evaluacion y control de riesgos) antes de realizar un trabajo.			X	X	MEMO
	No colocarse el cinturon de seguridad en las unidades de transporte		X	X	X	MEMO
	Manejar a mayor velocidad de lo establecido			X	X	MEMO
	No contar con el extintor en la unidad de transporte	X	X	X	X	MEMO
	No contar con el Botiquin en la unidad de transporte	X	X	X	X	MEMO
	Transportar personal mayor a la capacidad del vehiculo		X	X	X	MEMO
	No informar de un incidente/accidente al supervisor y/o jefe inmediato.			X	X	MEMO
	Del Supervisor: No supervisar los trabajos del personal a cargo y que estos usen adecuadamente sus EPP,cumplimiento de los estandares y/o PETs.		X	X	X	MEMO
	Del Supervisor: No dar una induccion al trabajador nuevo sobre los riesgos en el área que va a realizar el trabajo.		X	X	X	MEMO
	Del Supervisor: Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales o sin tomar en consideración su capacidad profesional en materia de seguridad y salud en el trabajo.		x	x	X	MEMO
	Del Supervisor: No contar con la firma de autorizacion del permiso de trabajo de alto riesgo.		X	X	X	MEMO
	Del Supervisor: No realizar la investigacion del accidente dentro de las 24 horas.		X	X	X	MEMO
GRAVES	No bloquear la energia-Tag Out y Lock Out			X	X	MEMO
	Agridir y Amenazar a su compañero de trabajo y/o Jefes inmediatos.		X	X	X	MEMO
	No gestionar los permisos de trabajo de alto riesgo:Trabajo en caliente, espacios confinados, excavaciones, trabajo en altura.			X	X	MEMO
	No contar con la autorizacion de operador de equipos livianos.			X	X	MEMO
	Operar maquinarias y/o equipos sin haber sido capacitados en el uso correspondiente.		X	X	X	MEMO
	Manejar en estado de ebriedad				X	MEMO
	Mentiras o falcificaciones de documentos y/o registros			X	X	MEMO
	Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o estupefacientes.				X	MEMO
	Ingresar a trabajar con armas de fuego o cualquier otro objeto que pueda originar daño y accidentes.				X	MEMO
	Operar maquinarias y/o equipos sin sus respectivas guardas de protección.		X	X	X	MEMO
	No tomar accion y/o control frente a cualquier peligro que haya sido identificado. (Detener Trabajos Inseguros)			X	X	MEMO
	Realizar trabajos en donde no exista las minimas condiciones de seguridad.			X	x	MEMO



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 01/12/2023
Página 48 de 48

Versión: 06

Código: RISST

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por el presente documento, dejo constancia de haber recibido un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de TALLERES HIDRAULICOS, comprometiéndome a observar y cumplir de manera estricta todo lo estipulado en éste, así como con las actualizaciones y modificaciones que realice la empresa a éste, en cada momento, las mismas que me deberán ser comunicadas oportunamente.

NOMBRE : _____

DNI : _____

FECHA : _____

_____ FIRMA